



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2018-00814-00

En atención al escrito presentado por la parte demandante en correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2021 y en memorial del 05 de octubre de 2021, mediante el cual solicita al Despacho la terminación del presente trámite por pago total de la obligación; el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la **APREHENSION Y ENTREGA DE LA GARANTIA MOBILIARIA** adelantada por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **LUIS ENRIQUE PEREYRA ZUNICO** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que con ocasión de la presente demanda fueron decretadas y practicadas; en caso de existir embargo de remanente, déjense a disposición de los respectivos Juzgados los bienes embargados por este Despacho.

TERCERO: ORDENAR la entrega de la garantía mobiliaria al demandado/deudor **LUIS ENRIQUE PEREYRA ZUNICO.**

CUARTO: DESGLÓSENSE los documentos allegados con la demanda y entréguese a la parte demandada quien realizó el pago de la obligación, con la constancia de haberse cancelado el total de la misma por dicha parte.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 208 del 24 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74c258f436432b13218eee076a865f3906254f3e6ba14edc7edfacce1e98a173**

Documento generado en 23/11/2021 11:50:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>